

# **Garantía de la Calidad en las Universidades: Normas Europeas**

**Presentación para  
la Conferencia en la Universidad de Deusto sobre  
Innovación y Calidad**

**San Sebastián, 29 de junio de 2005**

**Christian Thune**

**Director Ejecutivo del Instituto Danés de Evaluación (EVA)  
Presidente de la Asociación Europea de Garantía de Calidad en la  
Enseñanza Superior (ENQA)**

# El Proceso de Bolonia – un reto y un catalizador



Bolonia 1999 – Praga 2001 – Berlín 2003  
– Bergen 2005 – Londres 2007

- Atención cada vez mayor a la garantía de calidad
- Temas importantes: la transparencia, compatibilidad, comparabilidad y flexibilidad de la enseñanza superior europea
- Estamentos centrales: universidades, alumnos, profesores, empleadores y la sociedad.

# El Comunicado de Bergen de los ministros europeos, Mayo de 2005

“Casi todos los países han realizado una provisión para un sistema de garantía de calidad basado en los criterios establecidos en el Comunicado de Berlín y con un alto grado de cooperación y trabajo en red.

Sin embargo, quedan progresos por hacer, concretamente en lo relativo a la participación del alumno y la cooperación internacional. Es más, instamos a las instituciones de enseñanza superior a que no dejen de potenciar la calidad de sus actividades a través de la introducción sistemática de mecanismos internos y la directa correlación de éstos con la garantía externa de calidad.

**Adoptamos las normas y directrices de garantía de calidad para el área europea de enseñanza superior propuestas por la ENQA.”**

# Puntos principales del informe ENQA

Título: “Normas y Directrices de Garantía de Calidad en el Área Europea de Enseñanza Superior” ([www.ENQA.net](http://www.ENQA.net)).

## Resultados y recomendaciones:

- Habrá normas europeas de garantía externa e interna de calidad y para organismos externos de garantía de calidad.
- Los organismos europeos de garantía de calidad deberán someterse a una revisión en ciclos de cinco años.
- Se pondrá el énfasis en la subsidiariedad, llevándose a cabo revisiones a nivel nacional donde sea posible.
- Se generará un registro europeo de organismos de garantía de calidad.
- Se establecerá un Foro Consultivo Europeo para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior.

# Principios básicos de las normas y directrices

- Quienes imparten la enseñanza superior tienen la principal responsabilidad de la calidad y garantía de aquello que imparten
- Hace falta salvaguardar los intereses de la sociedad en la calidad y normativa de la enseñanza superior
- La calidad de los programas académicos debe ser objeto de desarrollos y mejoras para los alumnos y otros beneficiarios de la enseñanza superior en la EHEA

# Objetivos de las normas y directrices

- Fomentar el desarrollo de las instituciones de enseñanza superior que impulsen los mayores logros intelectuales y educativos
- Aportar una fuente de ayuda y guía a las instituciones de enseñanza superior y otros organismos relevantes en el desarrollo de su propia cultura de garantía de la calidad
- Formar y elevar las expectativas de las instituciones de enseñanza superior, sus alumnos, los empleadores y otros estamentos sobre los procesos y resultados de la enseñanza superior
- Contribuir a un marco común de referencia para la provisión de enseñanza superior y la garantía de la calidad dentro de la EHEA.

# Normas de garantía interna de calidad

1. Política y procedimientos de garantía de la calidad
2. Aprobación, seguimiento y revisión periódica de programas y titulaciones concedidas
3. Evaluación de alumnos
4. Garantía de calidad del personal docente
5. Recursos de aprendizaje y apoyo al alumno
6. Sistemas de información
7. Información pública

# Norma 1: política y procedimientos de garantía de la calidad

Las instituciones contarán con una política y sus procedimientos asociados para la garantía de la calidad y las normas de sus programas y titulaciones. Asimismo se comprometerán explícitamente con el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y la garantía de la misma en su trabajo. Para lograr esto, las instituciones desarrollarán y pondrán en práctica una estrategia para la mejora continua de la calidad.

La estrategia, la política y los procedimientos gozarán de un lugar formal y estarán a disposición del público. También incorporarán un cometido que deban desempeñar los alumnos y otros estamentos.



# Directrices de la norma 1



La declaración de la política habrá de incluir:

- La relación entre enseñanza e investigación dentro de la institución
- La estrategia de la institución en cuanto a calidad y normas
- La organización del sistema de garantía de la calidad
- Las responsabilidades de los departamentos, escuelas, facultades y otras unidades organizativas e individuos en la garantía de la calidad
- La participación del alumno en la garantía de la calidad
- Los modos en que la política se implanta, se sigue y se revisa.

# **Norma 2: Aprobación, seguimiento y revisión periódica de programas y titulaciones concedidas**

Las instituciones contarán con mecanismos formales para la aprobación, revisión periódica y seguimiento de sus programas y titulaciones.

# Directrices de la normativa 2



La garantía de la calidad de programas y titulaciones habrá de incluir:

- El desarrollo y la publicación de modo explícito de los resultados de aprendizaje buscados
- Especial atención al diseño y contenido de curriculums y programas
- Revisiones periódicas regulares de programas (incluyendo a miembros externos de junta)
- Información regular procedente de empleadores, representantes del mercado de trabajo y otras organizaciones relevantes
- Participación del alumno en las actividades de garantía de la calidad.

# Norma 3: Evaluación de los alumnos



Los alumnos se evaluarán utilizando criterios, reglas y procedimientos publicados y aplicados de forma consistente.

# Directrices para la norma 3

Los procedimientos de evaluación de los alumnos habrán de:

- Diseñarse para medir el logro de los resultados de aprendizaje buscados y otros objetivos del programa
- Ajustarse a su propósito, ya sea éste de diagnóstico, formativo o de resumen
- Poseer criterios claros y públicos para la asignación de notas
- Llevarse a cabo por parte de personas que conozcan el cometido que desempeña la evaluación en la progresión del alumno hacia la consecución de los conocimientos y habilidades asociados con la titulación buscada

# Norma 4: Garantía de calidad del personal docente

Las instituciones contarán con formas de alcanzar la plena satisfacción de que el personal que participe en la enseñanza a los alumnos sea cualificado y competente. Éste deberá estar a disposición de quienes realizan revisiones externas y deberá comentarse su rendimiento en los informes.

# Directrices para la norma 4

*Los profesores deben poseer:*

- Comprensión y conocimientos plenos de la materia que imparten
- Las habilidades y experiencia necesarias para transmitir sus conocimientos y comprensión a los alumnos de forma efectiva en una gama de contextos de enseñanza
- La capacidad de acceder a la información sobre su propio rendimiento.

# Directrices para la norma 4 *(continúa)*

*Las instituciones garantizarán que:*

- Sus procedimientos de contratación y nombramiento de personal incluyan un medio de asegurarse de que el personal nuevo cuenta con, al menos, el nivel mínimo necesario de competencia
- El personal docente tenga oportunidades para desarrollar y extender su capacidad de enseñar, y se les animará a valorar sus habilidades
- Los profesores deficientes reciban oportunidades de mejorar sus habilidades hasta un límite aceptable, y será posible retirarlos de sus labores docentes si siguen siendo poco efectivos de un modo demostrable.



# Norma 5: Recursos de aprendizaje y apoyo al alumno

Las instituciones garantizarán que los recursos disponibles para el apoyo al aprendizaje del alumno son adecuados y apropiados para cada programa ofrecido.

# Directrices para la norma 5

- Los recursos del aprendizaje y otros mecanismos de apoyo estarán plenamente disponibles para los alumnos, su diseño responderá a sus necesidades y serán susceptibles de modificarse según la información recibida de quienes usan sus servicios
- Las instituciones realizarán habitualmente un seguimiento, revisión y mejora de la efectividad de los servicios de apoyo que pongan a disposición de sus alumnos.

# Norma 6: Sistemas de información

Las instituciones garantizarán la recogida, el análisis y el uso de información relevante para la gestión efectiva de sus programas de estudio y otras actividades.

# Directrices para la norma 6

Los sistemas de información relativa a la calidad deben cubrir por lo menos:

- El progreso de los alumnos y los índices de éxito
- La empleabilidad de los graduados
- La satisfacción del alumno con su programa
- La efectividad de los profesores
- El perfil de la población de alumnos
- Los recursos de aprendizaje disponibles y sus costes
- Los indicadores clave de rendimiento propios de la institución.

# Norma 7: Información pública

Las instituciones publicarán con regularidad información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre los programas y titulaciones que ofrecen.

# Directrices para la norma 7

Las instituciones de enseñanza superior aportarán una información precisa, imparcial, objetiva y plenamente accesible sobre:

- Los programas que ofrecen
- Los resultados de aprendizaje que se pretenden con éstos
- Las titulaciones que conceden
- Los procedimientos de enseñanza, aprendizaje y evaluación utilizados
- Las oportunidades de aprendizaje puestas a disposición de sus alumnos
- Opiniones y destinos laborales de antiguos alumnos
- El perfil de la población actual de alumnos.

# La visión

Un área europea de enseñanza superior cuyas instituciones sean fuertes, autónomas y efectivas, que posean un gran sentido de la importancia de la calidad y las normas, reciban buenas revisiones por parte de sus iguales, cuenten con organismos creíbles para la garantía de la calidad, elaboren un registro efectivo y establezcan una cooperación cada vez mayor con otros estamentos tales como los empleadores.

*(“Normas y Directrices para la Garantía de Calidad en el Área Europea de Enseñanza Superior”, ENQA 2005)*